



Bogotá D.C, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210012400

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSÉ VICENTE GARCÍA SOLORZANO, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 02-00657366-03

OBLIGACIÓN No. 18322306723

1.-) \$32'748.039,56 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 1010365704

2.-) \$17'994.448,17 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 1011308577

3.-) \$1'074.280,83 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 4593560002020160

4.-) \$4'255.303,00 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

5.-) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 1° a 4°, desde el 18 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

RECONOCESE al abogado ALVARO ESCOBAR ROJAS, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87f94307e3191159ad53c0fd0a23119a9878241ca9a3845fa7262229c0cc6a4

Documento generado en 12/04/2021 09:53:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>